



Pennsylvania Institutional
Law Project

¿QUE ES MOUD O MAT?

Medicación para el Trastorno del Uso de Opioides (MOUD por sus siglas en inglés) o el Tratamiento de Asistencia Médica (MAT) es un tratamiento clínicamente probado para el uso de Trastorno de Uso de Opioides (OUD) o la adicción de opioides. OUD es una enfermedad crónica que cambia el cerebro, haciéndole difícil que las personas renuncien. MOUD/MAT es considerado el estándar de cuidado de excelencia en el sector médico.

¿PORQUE SE USA MEDICAMENTO?

Las medicaciones son usadas para ayudar reducir los síntomas de abstinencia y controlar las ansias. Estas medicaciones ayudan parara los peores síntomas y reducir el dolor, para que las personas puedan funcionar normalmente y participar totalmente en el tratamiento. Las medicaciones agonistas usadas en el tratamiento de MOUD como la Metadona y Buprenorfina (Suboxone) han probado ser más efectivas que la medicina antagonista, Naltrexona (Vivitrol).

Derechos Legales Relacionados al Medicamento para el Trastorno del Uso de Opioides (MOUD) o el Tratamiento de Asistencia Médica (MAT) en las Cárceles y Prisiones

¿Razones por cual es importante tener MOUD/MAT cuando encarcelado?

- Ayuda abstenerse del uso de opioides sin síntomas de abstinencia
- Ayuda conducir actividades normales sin ansias debilitadoras para usar droga
- Ayuda manejar el comportamiento, los pensamientos, y las emociones para que puedan enfocarse en su recuperación
- Previene la sobredosis y la muerte que resulta al reducir la tolerancia a las drogas.
- Reduce la muerte materna-fetal durante el embarazo
- Reduce el riesgo de contactar el VIH y el Hepatitis C por compartir agujas
- Reduce el ciclo de adición por encarcelamiento.

¿Como puede obtener MOUD/MAT mientras está encarcelado?

Si tiene OUD, informe inmediatamente al personal de admisiones y/o el personal médico que quiere medicación de MOUD/MAT. Si tiene una receta médica para MOUD/MAT durante el tiempo que está encarcelado, hágale saber al personal donde recibió tratamiento y que quiere continuar con esos medicamentos. Debería firmar una divulgación para mandar sus registros médicos al personal médico de la cárcel o haga que su familia los mande. Si no ha sido previamente recetado medicamento de MOUD/MAT, explíquelo al personal médico, verbalmente y por escrito, que tiene OUD y que le gustaría ser concedido MOUD/MAT.

¿Cuáles son sus derechos constitucionales para obtener MOUD/MAT?

Usted tiene el derecho al tener asistencia médica y adecuada en la cárcel o en prisión bajo la Octava y la Catorce Enmienda. La cárcel o prisión no pueden demostrar “indiferencia deliberada” a una necesidad medica que sea seria. *Estelle v. Gamble*, 429 U.S. 97, 103 (1976). La indiferencia deliberada incluye fallar o negar en proveer tratamiento, retrasar el tratamiento, o negar tratamiento por razones no médico. El OUD y síntomas de abstinencia probablemente son necesidades médicas y serias. Si la cárcel o prisión sabe que tiene un OUD y fallan en proveerle MOUD/MAT, eso puede violar la constitución.

¿Cuáles son mis derechos bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Ley de Rehabilitación?

- El ADA y la Ley de Rehabilitación prohíben la discriminación contra las personas con discapacidades. Estas leyes requieren que las prisiones y las cárceles modifiquen sus políticas y que proveen acomodaciones para asegurar el acceso igualitario a los programas y servicios para la gente con discapacidades.
- Algunas cortes han encontrado que el OUD es una discapacidad. Una discapacidad es un “problema que limita substancialmente una, o más, de las actividades de vida mayores de una persona.” Las actividades de vida mayores incluyen cosas como dormir, trabajar, cuidar por uno mismo, y la habilidad de pensar claramente.
- Leyes de derechos federales de discapacidad protegen a los individuos si están participando o han completado exitosamente un programa de rehabilitación para drogas y no están usando drogas actualmente.
- La denegación de MOUD/MAT por una cárcel o prisión para una persona con OUD probablemente viola la ley de ADA porque discrimina contra las personas basado en su discapacidad.
- Bajo la ley de ADA, la cárcel o prisión es requerido proveer “modificaciones razonables” a sus políticas y prácticas para las personas con discapacidades. Por ejemplo, tal vez tienen que cambiar su práctica normal para proveerle acceso a MOUD/MAT.

¿Qué debería hacer si es negado MOUD/MAT?

Si es negado MOUD/MAT, debería presentar una queja a su institución a través del proceso remediador y administrativo de su institución. Asegúrese en seguir todos los requerimientos y plazos de solicitud en el manual para los prisioneros de su institución y apele la queja hasta el nivel más alto.

En la queja, deberá indicar que:

- Fue recetado medicamento de MOUD/MAT antes de ser encarcelado (si esto le aplica).
- Está pidiendo medicamentos de MOUD/MAT.
- Porque necesita MOUD/MAT, incluyendo detalles específicos sobre el daño (físico y otros síntomas) que ha tenido sin el medicamento.
- La falla de proveer MOUD/MAD es una violación a la Octava y Catorce Enmienda y de la Ley de ADA.
- Asegúrese de leer la política de su institución cuidadosamente. Tal vez necesite que incluir otra información, como los nombres de las personas responsables, o la cantidad de compensación.
- Debería presentar quejas separadas con respeto a otros problemas de salud que está teniendo. Explique que la denegación del cuidado para esos problemas puede violar sus derechos constitucionales para tener cuidado médico y adecuado.
- Debería mantener un registro de sus llamadas de enfermedad, solicitudes de tratamiento, quejas, respuestas, y cualquier comunicación oral o verbal con el personal de la cárcel o prisión.

¿NEGAR MOUD/MAT ES NEGLIGENCIA MEDICA?

La denegación de MOUD/MAT puede ser un reclamo de negligencia médica ya que MOUD es un estándar de cuidado médico para el OUD. Sin embargo, muchos estados, incluyendo Pensilvania, tienen requisitos adicionales para los reclamos de negligencia médica, como por ejemplo incluir una certificación por un doctor.

¿QUE DEBERIA HACER SI SU INSTITUCION LE ESTA PONEIENDO EN RIESGO?

Si está encarcelado en Pensilvania y siente que sus derechos han sido violados por cualquier procedimiento o condiciones en su institución, por favor escriba o llámenos. Nuestros servicios son gratuitos, pero no incluye los costos que la institución puede imponer para las llamadas/correo.

PA Institutional Law Project

718 Arch Street, Suite 304S
Philadelphia, PA 19106
(215) 925-2966
www.pilp.org

115 Farley Circle, Suite 110
Lewisburg, PA 17837
Phone: (570) 661-9045

247 Fort Pitt Blvd., 4th Fl.
Pittsburgh, PA 15222
(412) 434-6004

The Pennsylvania Institutional Law Project (PILP) is a civil legal aid organization that seeks to advance the constitutional and civil rights of people incarcerated and detained in Pennsylvania. We provide free information, legal advice, legal advocacy and representation on civil rights matters related to conditions of confinement.